

RESOLUCIÓN N° 0496 DE 20 JUN. 2025

“Por la cual se prorroga la vinculación de un Docente Ocasional de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO QUE:

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0039 del 27 de enero del 2025, fue vinculado el docente **JUAN ANTONIO TORRES ARANGUREN**, identificado con documento No. 79.488.557, como Docente Ocasional de tiempo completo adscrito a la Licenciatura en Deportes, Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional a partir del 27 de enero y hasta el 30 de junio del 2024.

Que, Mediante formato para novedades de profesores Catedráticos y Ocasionales FOR033GDU del 04 de junio del 2025, suscrito por el Decano de la Facultad de Educación Física profesor Víctor Hugo Durán Camelo y por el Vicerrector Académico profesor Víctor Eligio Espinosa Galán, solicitaron al Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, tramitar la prórroga del docente **JUAN ANTONIO TORRES ARANGUREN**, identificado con documento No. 79.488.557.

Que, el docente que se prorrogará con la presente Resolución, fue requerido por el Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP a la Subdirección de Personal, según solicitud **CIARP-057-OCA-PRORROGA del 18 de junio del 2025**

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vinculación como docente ocasional a partir del 01 de julio del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025 al profesor relacionado a continuación.

DEPENDENCIA	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CENTRO COSTOS	HORAS CC	TOTAL H/S
LIC. EN DEPORTE	79488557	JUAN ANTONIO TORRES ARANGUREN	ASISTENTE	90402	16	40
				40101	24	

ARTICLO 2º. El docente relacionado en la presente Resolución declara conocer, y por ende se obliga a dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género, adoptado por la Universidad mediante la Resolución No. 0127 de 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.002 del 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 JUN. 2025



VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN.
Rector (E)

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán - VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE